

Decreto N° 4503, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores
Pedro J. Caimares Pichardo y Rafael Morey Valdez
G. O. N° 8329, del 31 de enero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4503

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942,
sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2°, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Pedro J. Caimares Pichardo; y
- b) Al Doctor Rafael Morey Valdez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del mil novecientos cincuenta y nueve; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4504, que nombra al Lic. Néstor Contín Aybar, Subsecretario de Estado de Justicia. G. O. N° 8329, del 31 de enero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4504.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Lic. Héctor Contín Aybar queda nombrado Subsecretario de Estado de Justicia, en sustitución del Dr. Guarionex García Peña.